

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.	Un mes.	5 pesetas.
Provincias.	Un trimestre.	20
Poseesiones de África.	Un trimestre.	30
Extranjero.	Un trimestre.	45

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VENTA:
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas el 10 por 100
Idem id. de	250 id. el 20 por 100
Idem id. de	2.500 id. el 30 por 100
Idem id. de	5.000 id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

199
4 - MARIN
VIA Y OE

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador Civil de Murcia á D. Carlos Barrose González.

Otros nombrando Gobernadores Cíviles de Murcia, Alicante y Valladolid, á los señores que se indican.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto promoviendo á la dignidad de Dean de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo á D. Gervasio Rodil Osorio.

Otro nombrando Canónigo de la Santa Iglesia de Roncesvalles á D. Fermín Goicoechea y Jaumarás.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á la situación de Reserva el Contralmirante de la Armada D. Joaquín Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para adjudicar definitivamente el servicio de suministro de papel

continuo para impresión de documentos timbrados.
Otro nombrando los que han de componer la Junta de Edificios Públicos.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos disponiendo que el día 21 de Febrero próximo se proceda á la elección de un Senador por cada una de las provincias de Lugo, Salamanca, Albacete, Sevilla y Real Academia de Medicina de Madrid.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden ordenando la expropiación de las parcelas de terreno denominadas, Mayoralto, Santa Rosa, Rancho de Vargas, Taflete y del Cura, enclavadas en Sierra Carbonera.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo que se devuelvan á individuos las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Ordenanzas y Porterías dependientes de este Ministerio.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el adjunto plan de obras nuevas de carreteras en el año 1909 y el de los estudios de dicho año.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contentenciosos.—Anunciando el fallecimiento de súbditos españoles en el extranjero.

MARINA.—Sección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes. (Grupos 13, 14, 15 y 16.)

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de declaraciones de Derechos Pasivos.

Señalamiento de pago de la mensualidad de Enero á las Clases Pasivas.

GOBERNACIÓN.—Rectificación á la Circular sobre modelo billetes para emigrantes. Otra á la Real orden reformando los Estatutos de la Caja de Socorro de los Farmacéuticos Titulares.

ANEXO 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—ANUNCIOS OFICIALES.—BOLSA.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Plésgos 41 y 42.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador Civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Carlos Barrose González.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Murcia á D. Pedro Pascual Ojesto y Uhagón, que desempeña igual cargo en la de Alicante.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Alicante á D. Alfredo Paradela, que desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Valladolid á D. Juan

Antonio Perea y Martínez, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en promover á la Dignidad de Dean, primera Silla *post-Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo, por defunción de D. Julián Hervás y Buendía, al Presbítero Doctor D. Gervasio Rodil Osorio, Canónigo Penitenciario de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 4.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Lesada.

Méritos y servicios de D. Gervasio Rodil y Osorio.

Elegido canónicamente Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo, tomó posesión de la Prebenda en 5 de Noviembre de 1900, cuyo cargo continúa desempeñando actualmente.

Con arreglo á lo dispuesto por la Bula *Inter plurima* y artículo noveno del Real decreto de 30 de Septiembre de 1874,

Vengo en nombrar para la Canonjía regular, vacante en la Santa Iglesia Colegial de Roncesvalles, por defunción de D. Florencio Albizu, á D. Fermín Goicoechea y Jaumarás, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Cabildo de la referida Iglesia.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer pase á la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Contralmirante de la Armada D. Joaquín Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro.

Dado en Palacio á veintitrés de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley de 21 de Diciembre de 1876 dictó reglas para la construcción de edificios públicos, previniendo que, especialmente en las provincias, se procurase que se estableciesen en uno sólo el mayor número posible de oficinas.

Tanto este precepto, como los referentes á permutas de edificios destinados á servicios que se hallan á cargo de diversos ramos de la Administración, requieren una armonía de plan y unidad de acción entre los distintos Ministerios, que se logrará con mayor eficacia dando una organización más adecuada á la Junta creada por el artículo 10 de la referida ley, á la cual ésta encomienda la propuesta de todo lo que sea conveniente para su ejecución y el informe preparatorio de las resoluciones del Gobierno sobre la materia.

No guardan generalmente relación,

por ejemplo, con las elevadísimas funciones de los presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino, las tareas que son propias de la Junta, y en lo que guarden relación en algún caso concreto, puede existir incompatibilidad, pues el voto dado en esa Junta ha de ser objeto, más tarde, del examen del Consejo de Estado, si el Gobierno reclama su informe, del Tribunal Supremo si contra alguna resolución de la Administración activa se apela á la vía contenciosa, del Tribunal de Cuentas si ofrece reparo algún gasto ó cuenta nacidos de expediente en el cual haya intervenido la Junta.

Tampoco parece propio de la alta representación artística del Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando su intervención en permutas, ventas y construcción de edificios que rara vez requieren, sino los conocimientos comunes á los que profesan la Arquitectura civil ó la Ingeniería militar, siendo tal intervención inconveniente en los pocos casos en que, por el mérito de los antiguos edificios ó la importancia artística de los nuevos proyectados, ha de ser oído el dictámen de aquella Academia.

Respecto de la intervención que la ley actual da en la Junta á un Senador y á un Diputado á Cortes, entiende el Ministro que suscribe que la acción fiscalizadora del Parlamento sobre los actos de la Administración, es tanto más libre y eficaz cuanto más ajenos á ellos permanecen los Diputados y Senadores.

Cree, pues, el Ministro que suscribe que, para el mejor cumplimiento de la misión administrativa de la Junta de Edificios públicos, debe componerse ésta de elevados funcionarios que, por razón de sus cargos, conozcan bien al detalle las necesidades de los servicios propios de su respectivo Ministerio, y tengan con el Ministro la íntima relación que es precisa para exponer y defender en la Junta los planes que parezcan más convenientes para la decorosa y cómoda instalación de las oficinas públicas.

Esas circunstancias concurren especialmente en los Subsecretarios ó representantes de los diversos Ministerios, quienes deben, por tanto, bajo la presidencia del Ministro de Hacienda, constituir la Junta, con la cooperación del Director que tiene á su cargo el ramo de Propiedades, como ponente de las resoluciones que á aquélla se propongan, y con la del Director General de lo Contencioso del Estado y del Interventor General, por razón de su cometido propio técnico-legal y fiscal, respectivamente; siendo auxiliados todos ellos por dos Arquitectos, un Ingeniero Militar y un Secretario.

Fundado en estas consideraciones, y usando de la autorización contenida en el artículo 21 de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre último, de acuerdo

con el Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto Proyecto de Real decreto.

Madrid, veintiséis de Enero de mil novecientos nueve.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Augusto González Besada.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Hacienda y en uso de la autorización concedida por el artículo 21 de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre último,

Vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo único. La Junta de Edificios públicos, creada por el artículo 10 de la ley de 21 de Diciembre de 1876, se compondrá del Ministro de Hacienda, como Presidente, y como Vocales, del Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los Subsecretarios de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Gobernación é Instrucción Pública y Bellas Artes, el Jefe de servicios auxiliares de Marina, un Director General designado por el Ministerio de Fomento, el de Contribuciones, Impuestos y Rentas, que será siempre Ponente como Director del ramo de Propiedades, el de lo Contencioso del Estado y el Interventor General de la Administración del Estado.

Auxiliarán á la Junta con voz, pero sin voto, un Arquitecto nombrado por el Ministro de Hacienda, otro por el de Instrucción Pública y Bellas Artes, un Jefe del Cuerpo de Ingenieros designado por el Ministro de la Guerra y un Jefe de Administración de Hacienda pública que desempeñará la Secretaría.

Cuando no asista el Ministro de Hacienda, presidirá la Junta el Subsecretario del Ministerio.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Augusto González Besada.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para adjudicar definitivamente el servicio de suministro del papel continuo destinado á la impresión de los documentos timbrados que requiera la administración y cobranza de la renta del alcohol, durante los años 1909, 1910 y 1911 á la Sociedad «La Papelera Española», que presentó la proposición más ventajosa en la subasta celebrada al efecto; y para que con arreglo al pliego de condiciones aprobado, se proceda á la celebración del contrato con la razón social mencionada por medio de escritura pública.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Augusto González Besada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Lugo;

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Febrero de 1909, se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Lugo.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Salamanca;

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Febrero de 1909, se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Albacete;

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Febrero de 1909 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Albacete.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Sevilla;

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Enero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Febrero de 1909 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Real Academia de Medicina de Madrid;

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Febrero de 1909 se procederá á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Medicina de Madrid.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., proponiendo, por considerarlo necesario para la seguridad del Estado, la expropiación forzosa de las parcelas denominadas «Mayoralto», «Santa Rosa», «Rancho de Vargas», «Tafílete» y «Del Cura», enclavadas en otra finca de mayor superficie, sita en la cima de Sierra Carbonera, cuya expropiación se acordó por Real orden de 4 de Marzo de 1903.

Visto el artículo 1.º del Reglamento para ejecución de la ley de 15 de Mayo de 1902, en relación con el 1.º de esta disposición, que establece un régimen especial de expropiación forzosa en la Zona militar de costas y fronteras:

Considerando que en ella se encuentran enclavadas las fincas mencionadas;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido declarar de utilidad pública, y forzosamente expropiables, las referidas fincas, y autorizar la permuta de las suertes de «Tafílete» y «Del Cura», siempre que por este procedimiento queden estas parcelas de propiedad del ramo de Guerra, ó que se expropian forzosamente, en caso contrario.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1909.

A. MAURA.

Señor Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Amador Lorenzo Otero, vecino de Gijón, Ayuntamiento de Puenteáreas

(Pontevedra), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 78, expedida en 15 de Septiembre de 1902 para redimirse del servicio militar activo, como prófugo indultado del reemplazo de 1899, por la zona de Pontevedra;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento citado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1909.

PRIMO DE RIVERA.

Señor Capitán General de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Reda Cuevas, vecino de Viñón, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo número 830 de entrada y 469 de registro, expedido en 15 de Noviembre de 1906, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á Luis Santos Lamadrid Navero, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Santander.

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1909.

PRIMO DE RIVERA.

Señor Capitán General de la sexta región.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los exámenes de los aspirantes á las plazas vacantes de Porteros y Ordenanzas, dependientes de este Ministerio, cuya provisión se anunció por Real orden de 21 de Noviembre de 1908;

S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido designar como Presidente á D. Agustín Retortillo, Jefe de Negociado de ter-

cera clase de este Departamento, y como vocales á D. José Hoppe y D. Angel Buceta, Oficiales de segunda y tercera clase respectivamente en el mismo Centro. Los exámenes, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, darán comienzo el 3 de Febrero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1909.

CIERVA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo en lo esencial con lo informado en el Consejo de Obras Públicas, en virtud de lo que prescribe el Real decreto de 30 de Enero de 1903, ha tenido á bien aprobar el adjunto Plan de Obras nuevas de carreteras á que deben pertenecer las que se subasten en el año actual de 1909, y el de los estudios que comprende también los que pueden ser ejecutados en el mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Señor Director General de Obras Públicas.

PLAN DE OBRAS nuevas de carreteras, á que deben pertenecer las que se subasten en el año 1909, formulado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1903.

ALBACETE

De Ayora á Albacete, por Carcelén y Casas de Juan Núñez, trozos 5.º y 6.º
Venta de la Vega á Casas-Ibáñez, por Alpera, trozos 1.º y 2.º
Elche de la Sierra á la de Albacete á Jaén, por Yeste, trozo 2.º
De Casas Ibáñez á Alberique.
La que, partiendo de la de Villarrobledo á la de Almagro á Alcaraz, termine en Tomelloso, en la que conduce á la estación de Argamasilla de Alba.
Hellín á la del puerto de La Losilla á Yecla, por Ontur y Albatana.

ALICANTE

Pego á Benidorm, trozo 4.º
Jijona al camino de Benifallim á Alcoy, trozo 2.º
La media legua, en la de Silla á Alicante á Palop, por Alfara de Pi, trozo único.
De la del Alto de las Atalayas á Murcia á Benejúzar, por San Bartolomé.
De la Ermita de Palop en la Provincial de Bañeras, junto á Ibi, pasando por Onil y Castalla, termine en Sax.

ALMERÍA

Berja á Turón.
Almería á la Cuesta de los Castaños,

sección 1.ª, trozo 1.º, Puente sobre el río Almarax.

AVILA

Salvadios á Aldeaseca.
Barco de Avila al Puerto de Pico, trozos 2.º al 6.º
Plasencia al Barco de Avila, trozo 2.º

BADAJOS

Castuera á Guareña, sección 2.ª, trozo 6.º
Estación de Bienvenida á Cumbres de San Bartolomé.
De Olivenza á Cheles, trozo 2.º
De Cabeza de Vaca á la de Fregenal á Santa Olalla.

BARCELONA

Enlace de la carretera de Molins del Rey á Caldas, con la de Madrid á Francia, trozo único.
Badalona á Mollet, trozo 1.º
Correa á Anfesta.
Pons á Guixona.
Hostalrich á Malgrat.
Folquet á Pons.

BURGOS

Lerma á Tórtoles, trozo 3.º
Quintana Martín Gálvez á la estación de la Calzada.
Gumiel á Huerta del Rey, trozo 1.º
De la de Roa á Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo, trozo 3.º
De la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra, por Treviño, sección de Miranda á Cucho.
Barbadillo del Pez á Quintanar de la Sierra.
Tardajos á Ibero de la Vega.
Melgar de Fernamental á Lantadilla.

CÁCERES

Cáceres á Medellín, trozos 2.º y 3.º
Valverde del Fresno á Hervás, trozos 3.º al 6.º
Zorita á Miajadas, trozo 3.º
Navalmoral de la Mata á Guadalupe.
Membrio á Coria, sección 2.ª
De Plasencia á Alberca (Hurdas).
Cáceres á Torrejón el Rubio, trozo 3.º

CÁDIZ

Jerez de la Frontera á Cortes, sección 1.ª, puente de la Florida sobre el Guadalquivir, trozo 2.º
Bornos á Espera, trozos 1.º y 3.º
Arcos al Bosque, trozos 3.º y 5.º
Jerez á Cortes, sección 4.ª, trozos 1.º, 2.º y 3.º
De Jerez á Algeciras, trozo 4.º de la sección de Alcalá á Algeciras.
Ubrique á Jimena, trozo 1.º, carretera de Olvera á San Roque.
Sanlúcar á la de Madrid á Cádiz por Trebujena y Lebrija.
Estación de Jerez á la de Cortes, trozo 1.º, sección de Jerez á El Mimbral.
De Jerez á la Estación de Cortes, sección 3.ª

CANARIAS

Arena á su puerto, trozo único.
Telde á Valsequillo, trozo único.
De la de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista á Candelaria.
Tamaraceite á la de Las Palmas á San Bartolomé de Tirajana, trozo 2.º
Santa Cruz de la Palma á Barlovento, trozo 1.º y 2.º
De Tamaraceite á Valleseco, trozo 3.º
De Las Palmas á San Nicolás, trozos 4.º y 5.º

CASTELLÓN

Morella á Alcorisa, ramal al Forcall, trozo único.

Gérica á Zucana, trozo 3.º
Canales á Gérica, trozo 2.º y 3.º

CIUDAD REAL

Membrilla al Peral, trozo único.
Ciudad Real á Horcajo de los Montes, por Las Casas, Picón y Porzuna, trozo 3.º
Argamasilla de Alba á la Ossa de Montiel por La Laguna-Concejo.
Almadén á Agude, trozos 1.º y 3.º

CÓRDOBA

Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, trozos 5.º y 6.º
Posadas á Villaviciosa, trozos 3.º, 4.º y 5.º
Almedinilla á la Estación de Alcaudete, trozo 1.º
Obejo á su Estación ferrocarril.
Priego á Loja, por Algarinejo.
Córdoba á Villaviciosa, puente sobre el Guadiato.
Cañete á Villa del Río.
Córdoba á Almadén, por Villaharta.
Lucena á Estepa, puente sobre el «Genil».
De la de Palma del Río á la de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas.

CORUÑA

Negreira á Corcubión, sección de Negreira á Puente-Oliveira, trozos 2.º y 3.º
Españaredo á Cedeira, trozo 2.º
Arillo al puerto de Mera, rampa embarcadero.
De la Estación de Coruña á los Baños de Arteijo.
Villar á Curtis, sección de Monfero á Curtis.
Noya á Padrón.

CUENCA

Estación de Huelves á Barajas, trozo único.
De la Estación de La Gineta (Albacete) á Graja de Iniesta, trozos 1.º y 2.º
Socuéllamos á Villarrubio, trozo 7.º
De la de Cañaveras á la de Alcocer á Tortuera, á Albendea.
De Tortuera á la Estación de Huete.
Cuenca á Albacete, sección última, trozos 1.º y 2.º entre Minglanilla y el límite de la provincia.
Almarcha á Villarrobledo.

GERONA

Besalú á Rosas, puente badén del río Mamol, trozo único.
Figueras á Albaña, trozo 2.º
Farás á San Miguel de Fluviá, trozos 2.º y 3.º
Ramal de San Pablo de San Pablo de Seguríes, en la carretera de Fumosas á Olot.
Puigcerdá á Lérida, trozo 1.º
Mediña á Bañolas.
Ribas á Puigcerdá, sección del Collado de Tosás á Puigcerdá, trozo 3.º
Ruidellots á La Bisbal, puente sobre el río Oñar, trozo 1.º
Del kilómetro 702 de la general de Madrid á Francia, á la de Hostalrich á Tosá.

GRANADA

Orcera á Puebla de Don Fadrique, trozo 3.º
De Banalúa de las Villas á empalmar en el puente sobre el río Cubillas, con la de Bailén á Málaga.
Loja á Priego, sección 2.ª, trozos 3.º y 4.º

GUADALAJARA

Huete á Tortuera, Sección de Villanueva de Alcorón á Zaorejas.
Del kilómetro 104 de la de Soria á Jaudaque á Almadrones, trozo 1.º, 2.º y 3.º.
De la Estación de Espinosa á Hita.

De Guadalajara á Humanes. - No
 Mazarete á Cifuentes, sección primera
 y segunda, trozo 3.º
 Azuqueca á la de Torrelaguna á Guadalupe por Alovera y Quer. - No
 De la de Alcalá á Pastrana á la de Albaladejito á Guadalajara por Valdeconcha y Yeves. - No

HUELVA

Ayamonte á Aracena, trozo 5.º
 Huelva á Sanlúcar de Guadiana, sección de San Bartolomé á Villanueva, trozo 1.º

HUESCA

Estación férrea de Grañen á Pallaruelo de Monegros, sección de Poleñino á Pallaruelo trozo 1.

Orna á Janobas.
 De Mequinenza á Sariñena, sección de Torrente al confín de la provincia.
 Del kilómetro 8 de la de Biescas á Panticosa, trozo 2.º, Travesía de Biescas.
 De la Estación del Tormillo á Pertusa.
 Siétamo á Boltaña á Barbastro.
 Del puente de el Grado á la del puente de Lascellas á Naval, partiendo de la de Barbastro á la Frontera, y pasando por Coscojuela de Frontera, Hoz de Barbastro, Hurta de Vero y Azlor.
 Peraltila á Barbuñales,
 Sierlas á Santa Isabel.

JAEN

Puente de Génave á la de Hellín á Elche de la Sierra, trozo 5.º
 Venta de Santa Amalia á la del Sereno, 1.ª sección y puente.
 De Orcera á Puebla de Don Fadrique, trozo 3.º

LEÓN

León á Astorga.
 Carmanzana de Tera á la Bañeza, trozo segundo.
 Astorga á Puebla de Sanabria, trozos 3.º y 4.º
 De Ponferrada á Astorga, trozo 7.º
 Puente de Villarente á Almarza.
 Del kilómetro 3 de la de Ponferrada á la Espina á la de Toral de los Vados á Santalla de Oscos.

LÉRIDA

Solsona á Ribas, sección de Solsona á Corréa, trozo 2.º
 Pons á Cervera, sección de Pons á Guisona.
 Folquet á Jorba, sección de Folquet á Pons.
 Desde la Villa de Isona hasta el kilómetro 48 de la carretera, del kilómetro 25 al 48 inclusive de la de Artesa de Segre á Tremp.
 Enlace de las carreteras de Balaguer á Tárrega y Tamarite á Balaguer.
 Lérida á Pont de Suert (trozo Almenar á Alfarrás).
 Cervera á Rocafort de Queralt.

LOGROÑO

Ribafrecha á la de Garra y á la Estación de Calahorra, trozos 1.º y 2.º
 Estación de Alcanadre á la Villa de Ocon, trozo 2.º

LUGO

Baralla á Meira por el Cádaso, sección de Cádaso á Meira, trozo 3.º
 Estación de Oural á la Herrería de Inco, trozo 3.º
 Lugo á Rivadeo por Meira, trozos 11, 12 y 13.
 De Rivadeo á Vivero al Puerto de Riolo.

MADRID

Torrelaguna al Escorial, trozo 3.º No
 Ajalvir al Casar de Talamanca por Aljete y Valdeolmos. - No
 Chamartín de la Rosa, á empalmar con el camino de Hortaleza. No

MÁLAGA

Torreladeada, en la de Málaga á Almería á Casillas de Albaida.
 Torrox á la de Málaga á Almería, con prolongación á Cómputa.

MURCIA

Cartagena á la de Cieza á Mazarrón, sección de Aljorra á Cuevas de Reillo, sección 1.ª

De la Estación de Alcantarilla á la Fábrica de pólvora de Murcia, trozo único.
 De la de Murcia á Puebla de Don Fadrique á la de Puente de Génave á Elche de la Sierra, trozos 1.º, 2.º y 3.º, sección de Barranda al Salinar.
 De Totana á Bullas por Aledo, trozo 1.º
 Tobarra á la de Archena al Pinoso.
 Puerto de la Cadena á Fuente Álamo.

ORENSE

Cea á Bustelo de Abajo, trozo 2.º
 Campo de San Lázaro á la Estación de Canedo.
 De Barco á Villafranca, por Rubiana, trozo 6.º

OVIEDO

De Trubia á la de Magdalena á Belmonte Bon, sección de Caranga á Santa Marina, trozo 3.º
 Cangas de Tineo á Oubiaño, sección de Ventanueva á Masenta.
 Florida á Cornellana, trozo 3.º
 San Sebastián al Cabo de Peñas, trozo 1.º
 Arriondas á Colunga, trozos 2.º, 3.º y 4.º
 Figueras á Lagar, trozos 2.º, 3.º y 4.º
 Muros de Pravia á la Playa de Aguilar.
 De San Martín de Lodón á Somao.

PALENCIA

Villafolfo á Lagartos, trozos 2.º y 3.º
 Carrión á Gozón, trozo 2.º
 Frómista á Valdespina, por Támara.
 San Cebrían de Campos á Monzón, por Rivas.
 Puente de Dueñas, en la carretera de Valladolid á Santander.
 Cubillas de Cerrato á la de San Isidro de Dueñas.
 Cervera á Pedrosa del Rey, por la Barja del Rabanal.
 Olleros á las inmediaciones de los pueblos de Fuencaliente y Puente de Torma, en la carretera de Aguilar de Campo á Villadiego.
 Boadilla á la de Valladolid á Santander, trozos 3.º y 4.º

PONTEVEDRA

Puente de las Poldras á Pontevedra trozo 7.º
 Cangas á Villaboa, trozo 2.º
 Ventas de Naron á Folgoso, trozo 1.º
 La Guardia á Fornelos, por Cividades.
 Crucero de las Patas al Rosal á Oya.
 De la Virgen del Camino á la Abelenda.

SALAMANCA

Béjar á Ciudad Rodrigo, sección de Sequeros á Ciudad Rodrigo, trozo 1.º
 Salamanca á Fuentesauco, trozo 2.º
 Salamanca á Fermoselle, por Ledesma.
 Salamanca á Sequeros por Vecinos, trozos 1.º, 2.º y 3.º

SANTANDER

Espinosa de los Monteros á Solares, trozo 5.º
 Cabuérniga á La Hermida, un trozo que queda por construir.
 Arroyo á Escalada, trozo 1.º, sección de Bárcena de Ebro á Polientes.
 La Feisma á Molledo, trozo 1.º
 Matamorosa á Cantoral.
 Samano á San Miguel de Aras, trozo 1.º
 Buelles á San Vicente de la Barquera.

SEGOVIA

Aranda de Duero á Ayllón, trozos 1.º y 2.º
 Sepúlveda á Peñafiel.

SEVILLA

Palma del Río á la de Madrid á Cádiz por La Campana, trozos 1.º y 2.º
 Carmona á Puebla de Cazalla, travesía de Marchena.
 Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas.
 De Sanlúcar á la de Madrid á Cádiz.
 Castillo de las Guardas á la de Sevilla á Huelva.

SORIA

Olvega á Agreda. No
 Portuguñal á Tordelloso, trozo 1.º
 Zarranzano á Molinos de Duero, trozo 3.º No
 Peñaranda á San Leonardo, trozo 1.º No
 Medinaceli á Baraona. - No
 Monteagudo á Almenar, trozo 1.º

TARRAGONA

De la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, en las inmediaciones de Alix á Villabella, trozo único.
 Estación de Ruidescañas á Mombrió, trozo único.
 Puente sobre el Ebro en Amposta.
 De la de Gandesa á Tortosa á Mora de Ebro.
 Pont de Armentera á Altafulla, trozos 2.º y 3.º
 Alcolea del Pinar á Tarragona á Prades.

TERUEL

Mases del Albentosa á Aliaga, trozos 5.º, 6.º y 7.º
 De la de Zaragoza á Teruel á de la Candé á El Robo, trozos 3.º y 4.º

TOLEDO

Tembleque á la de Mora á Madrid por Turleque, trozo 2.º
 Orgaz á Navahermosa.
 Gerindote á Polan, trozos 3.º y 4.º
 Escalona á Navamorcuende.
 Talavera de la Reina á Puente del Arzobispo, trozo 3.º

VALENCIA

Alcudia de Crespín á Ayora, sección de Enguera á Ayora, trozo 3.º
 Altura á Alcublas por la Masía de Arribas y Santuario de la Cueva Santa, trozo 1.º
 Carretera de Simat de Valldigna á Játiva.
 Carretera de Casas del Campillo á Valencia, Puente sobre el Júcar.
 De Alberique á Sueca, Puente sobre el Júcar en Sueca.

VALLADOLID

De la de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte, sección 1.ª, trozo 2.º
 Peñafiel á Montemayor, trozo 1.º
 De la de Bobadilla de Ríoseco á Valladolid á Santander.
 De Villamuriel de C. á la de Palencia

ZAMORA

De la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, trozo 4.^o
De la de San Marcial á Zamora.
Fermoselle á la Barca de Murcena.
Puebla de Sanabria á Portugal.

ZARAGOZA

Caspe á Selgua, Puente sobre el Ebro, NO
Alagón á la de Borja á Rueda de Jalón.
trozo 1.^o NO
Uncastillo á Murillo de Gállego, trozo 3.^o NO
Sos á Ruesta, trozos 1.^o y 2.^o NO
Ibdes á Jaraba. - NO

PLAN DE ESTUDIOS de carreteras á que deben pertenecer las que se empleen en el año 1909, formulado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1903.

ALBACETE

Hellín á la de Albacete á Jaén.
De Mahora á Iniesta por Navas de Jorquera y Ledaña.
La que partiendo de la de Villarrobledo á la de Almagro á Alcaráz, termine en Tomelloso en la que conduce á la estación de Argamasilla de Alba.
Hellín al Ballestero.
Alicante á la de Orihuela á la de Torre vieja á Balsicas.
Yecla á la de Ocaña á Alicante, por las inmediaciones de Fuente-Alamo y Pozo La Peña.
Seguró á Sella.

ALMERÍA

Roquetas á Alicón.

ÁVILA

Ávila á Casavieja, sección de Burgo-hondo á Casavieja.
Navarredondilla á Villafranca.
Arenas á Candelera, pasando por Poyales.

BADAJOZ

Cáceres á la estación de Medellín por Mijajadas.
Piedrabuena á Herrera del Duque.
Higuera á la de Cuesta de Castilleja á Badajoz, trozos 3.^o y 4.^o
Belmez á Cabeza del Buey, por Belalcázar.

BARCELONA

Solsona á Ribas sección 3.^a, trozo 1.^o
Estación de Sardañola-Ripollet á la carretera de Molins del Rey á Caldas en el término de Sentmenat.

BURGOS

Continuación de la de Santo Domingo de la Calzada á Fonseca, por Herranuri, Treviana, siguiendo desde Fonseca por la estación de Bujedo á la de Madrid á Francia.
Treviño á Soria. - NO
Barbadillo del Pez á Quintanar de la Sierra. NO
Hontoria del Pinar á Villavelayas. NO

CÁCERES

Zarza la Mayor á la de Puente Guadalupe á Ciudad Rodrigo, por Ceclavín.
Navalmoral de la Mata á Guadalupe.

CÁDIZ

Puente del Álamo en la de Jerez de la Frontera á Algeciras á Puerto Real, por Paterna.
De Jerez á Cortes-Puente de la Florida.

CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife á Buenavista.
Agüimes al Puerto de Arionaga.
Ingenio á Carrizal.

CASTELLÓN

Barracas á Campos de Arenese.
Barracas á Manzanaera por El Toro.
Castellón á Burriana.

CIUDAD REAL

Valdepeñas á Ventilla de Fernández.

CÓRDOBA

Córdoba á Palma del Río por Moratalla.
La Rambla á Posadas.

CORUÑA

De la de Carril á Chepa (Pontevedra) á Arzúa.
Del Puerto de Muros á la de Coruña á Finisterre por Mazaricos.

CUENCA

De la de Cuenca á Albacete á La Roda, Puente sobre el Júcar.
San Clemente á Iniesta, trozo 6.^o y Puente sobre el Júcar.
Minglanilla á Cañete.

GERONA

De San Miguel de Campmejor, pasando por El Tornt á la de Gerona á Olot.
Ripoll á la frontera, sección de Campredón á Molló.
Puigcerdá á Lérida; trozo 2.^o
Hostalrich á Malgrat por Fagás de Tordera.
Hostalrich á la de Santa Coloma á la provincial de Vich.
Hostalrich á empalmar con la de Hostalrich por Breda á la provincial de la Batlloría.
San Salvador á Tremp á la de Villanueva á Alentorn.
De la de Farás á San Miguel de Fluviá á Agullana (antes de Crespia á la Junquera).
San Merí á Colomés.

GRANADA

De la de Bailén á Málaga á la estación de Riofrío.
De la de Turón á Laujar á Orjiva, termine en la de Tablete á Albuñol, en la Cuesta de los Tablones, pasando por Torviscón y Puerto de Jubeley por la margen izquierda del río Guadalfeo.
Turón á Murtas.

GUADALAJARA

Atienza á Berlanga de Duero. - NO

HUELVA

Higuera, junto á Aracena, á la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, trozos 3.^o y 4.^o
Venta del Alto al Repilado por Zufre á terminar en Santa Olalla.

HUESCA

De la de Huesca á Novalés á Selgua á las Carboneras.
Poloñino á Barbastro, sección de Poloñino á Huerto.
De Selgua á Barbastro á la de Huesca á Novalés.
Riglos á Biel.
De la de Jaca á Sangüesa á Martos, partiendo del puente sobre el Aragón y pasando por Arres.
Siresa á la de Hecho á Puente de la Reina.
De la de Zaragoza á Francia á un kilómetro de Castiello de Jaca á Acfn.
De la estación de Tormillo á Pertusa.
La que partiendo del kilómetro 1.^o de la de Monzón á Binéfar, enlace en Binaced con la de la estación de Binéfar á Ripoll.

LEÓN

Vezamián á la de Sahagún á Arrionda, en el término de Salas.
Villamanín á la de La Vecilla á Colllanzo.
Kilómetro 3 de la de La Espinosa á el Reguerón de Oceros en la de Toral de los Vados á la de Santalla de Ocos.
Trubia á la de León á Caboalles, sección última.
Ponferrada á Vega de Espinaredo.

LÉRIDA

De la de Tremp á San Salvador, en el término de Villamitjana á Villanueva de Majá, enlazando con la provincial que va de esta villa á Alantern y Artesa de Segre.
La que partiendo del kilómetro 1.^o de la de Tárrega á Balaguer, empalme en el Dell con la de Balaguer á la frontera.
De Lérida á Pont de Suert y Poble de Segur, trozo de Almenar á Tragó.
De Llavorsí á Andorra con un ramal á Tavercano.

LUGO

Ventas de Narón á Folgoso, trozos 3.^o y 4.^o
De la de Lugo á Fontao á Parajes.

MADRID

De Chamartín de la Rosa al antiguo camino de Hortaleza. NO
Vara del Rey al Puente de La Pedrera. NO

MÁLAGA

Estepona á Ronda, sección de Estepona á la estación de Gaucín.

MURCIA

De Yecla á la de Ocaña á Alicante.
De la de Murcia á Puebla de Don Fadrique á la de Hellín á la de Albacete á Jaén.
Estación de la Palma á Fuente-Alamo.
Alcantarilla y pasando por Cotillas y Ceutí á la de Archena á Mula.
De la fábrica de la Nora, por el caserío de La Ribera á Molins.
Variación del trazado de la de Molina al kilómetro 8 de la de Puebla de Don Fadrique á fin de que desde Alguazas vaya por Albudeite y Campos, saliendo á la de Puebla de Don Fadrique en el sitio más conveniente.
Palmar en la de Albacete á Cartagena á Benijuan por la Alberca á Aljezares y Los Garres.

OVIEDO

Oviedo al Puente de Peñafior.
Kilómetro 98 de la de Villalba á Oviedo al 1.º de la de Luarca á Pola de Allande.
Del kilómetro 5 de Inflesto á Lastres al 8 de Inflesto á Villaviciosa.

PALENCIA

Carrión de los Condes á Moratines.
Guardo á Cervera de Pisuerga.
Puebla de Valdavia (á Prádenes) Alar del Rey.
Magdalena á Palencia á Tinamayor, las dos secciones.
Villedo al Puente Reinoso.
Paredes de Nava á Monzón.
De la de Prádenes á Cervera á Barruelo de Santillán.

PONTEVEDRA

Covelo á la de Puente las Peldras á Pontevedra.
De la Virgen del Camino á Belenda.

SALAMANCA

Estación de Guijuelo á la Cuesta del Reventón.
Fermoselle á Ciudad Rodrigo, sección de Lumbrales á Ciudad Rodrigo.
Vitigudino á Escárgo.
Salamanca á Fermoselle, Travesía de Ledesma.
De la de Salamanca á la de Alberguería á la Estación de Villavieja.

SANTANDER

Ojedo á Riaño, trozos 4.º, 5.º y 6.º
De Heras al embarcadero de Pontejeos.
Arroyo á Escalada, trozo comprendido entre Bárcena de Ebro y Poliente.
Revilla en la de Torrelavega á Oviedo al f. c. Cantábrico por la Estación de Reiz.
Puente de Santa Lucía al apartadero de Viérnoles.
Liérganes á la de Espinosa de los Monteros á Solares.
Sámano á San Miguel de Aroz.
Teisna á Mollado.
Buelles á San Vicente de la Barquera.
Prolongación de la carretera de Treceño á la de Piedras Luengas á Tinamayor.

SEVILLA

De Utrera á El Arahál.

SORIA

Venta de Ciria á Aranda del Moncayo. *No*
Medinaceli á Baraona. *No*

TARRAGONA

Lérida á Flix.
Reus á Prades por Maspujols á Leixar, Villaplana, Mucara y Febre.
Espuga de Francolí á Flix por Bisbal y la Palma.
La que partiendo del puente del Estado, en Tortosa, pase por Roquetas.
De Roquetas á Alfara, Puente de Tortosa.
De la de Alcolea del Pinar por Maspujols, Villaplana y Aleixa á la Villa de Pradet.
Delos kilómetros 38 y 39 de la de Artesa á Montblanch y pasando por Cintadilla, Pasanalt, Caserío de La Sala y Forés, ter-

mine en el promedio del kilómetro 4 de la de Artesa á Montblanch á Sarreal.
Reus á Montreís á Vilanova.

TERUEL

Estación de Mora á Ademuz, trozos 4.º y siguientes.
De Tortosa por Roquetas, Mas de Amat y Beceite á enlazar en Valderrobres.
Desde la de Roquetas á Alfara á terminar en Valderrobres.

TOLEDO

Fuentidueña de Tajo á la Estación de Santa Cruz de la Zarza.
Puente sobre el Huso en la de Alcaudete á Velada á la Estrella.

VALENCIA

Requena á Chelva, un trozo.
Ademuz á Valencia, un trozo que resta.
Cimat de Valldigna á Játiva.

VALLADOLID

De la de Villamuriel de C. á la de Palencia. *No*
De la de Peñafiel á Dueñas á Encinas (Sección de Corrales á Encinas.) *No*
De la de Valladolid á Torremormojón (inmediaciones de Trigueros) á la de Valladolid á Santander. *No*
Carreondo (Simancas) á la de Frechilla á Tordesillas. *No*
Frechilla, Tordesillas á Valoria la Buena (Esguevillas á Dueñas.) *No*

ZAMORA

Astorga á Puebla de Sanabria por Santiagenillas. Parte comprendida en la provincia.
Bermillo de Sayago á Cubo del Vino por Torretrades y Fresno.

ZARAGOZA

Ruesta al límite de Navarra. Sección primera, trozo único. *No*
De Egea á Ayerbe. *No*
De la de Caspe á Selgua por el puerto llamado Valestrecha y pasando por Chirrana, termine en el kilómetro 12 de la de Alcañiz á Caspe. *No*
De la Almolda, kilómetro 8 de la de Caspe á Selgua á empalmar con la de Madrid á Francia, punto de enlace con la de Zaragoza á Castellón. *No*
Tauste á la de Zuera á Murillo de Gállego. *No*
Estación de Riglos á Biel. *No*
NOTA.—Se considera vigente el plan de obras, aprobado para el año anterior.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Lorenzo González Rodríguez, natural de San Fins de Longaces (Pontevedra), de cincuenta años de edad, casado, hijo de Domingo y de Angela.
Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Montevideo participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Demingo Ruben, ocurrido en Septiembre de 1908 á bordo del paquete brasileño *Javary*.
Madrid, 25 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Tomás de Aquino Ferrer. Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ana Cordon, de dieciséis años de edad, natural de Madrid, hija de Ana.
Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Salvador Ballesteros, de treinta y un años, soltero, natural de Valencia, ocurrido en el hospital de Aucón, Zona del Canal, el 16 de Octubre último.
Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, el Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Martín Cabrero, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, ocurrido en el hospital de Aucón, Zona del Canal, el día 14 de Octubre último, y era natural de Candelario (Salamanca).
Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, el Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pablo Alvarez Rodríguez ó Ventura González (pues con ambos nombres trabajaba en el Canal), de cuarenta y un años, natural de Miranda del Castañar (Salamanca), ocurrido en Paracio, Zona del Canal, el 26 de Octubre último.
Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, el Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Tomás Pérez Moyano, de cuarenta y un años, casado, natural de Salamanca, ocurrido en Frijoles, Zona del Canal, el día 18 de Octubre último.
Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, el Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bell-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ginés Orive Sánchez, de cincuenta y cuatro años, casado, natural de Huércal-Overa (Almería).
Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bell-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Lorenzo Montero Sánchez, de sesenta y cuatro años, minero, natural de Granada.
Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, el Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Manzano Gaetano, de treinta y tres años, natural de Arboleas (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Muñoz Corral, de veinticuatro años, minero, natural de Lucar (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Martín Salvador, José Antonio, de treinta y siete días, natural de Barcelona.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Xavier Macía Anguid, de setenta y un años, natural de Azyarson.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Carmen Cordinette de treinta y seis años jornalera, natural de Orihuela.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Marcela Xaviar Abad de treinta y un años, natural de Aced.

Madrid 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Gumersindo Varela, de treinta y cinco años, natural de San Cristobal (Pontevedra.)

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Fructuoso Muñiz.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Carballo, de cuarenta años, casado, jornalero.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Román García Prieto, ocurrido á bordo de vapor *Paraná*, el 19 de Noviembre último.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Lorenzo, soltero, de cuarenta y dos años, natural de Santander, ocurrido en el Hospital Francés de dicha ciudad.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Uriarte.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento de Andrés Blanco Vieytes, de treinta y cuatro años, jornalero, natural de Mujía, provincia de la Coruña, ocurrido en el Hospital Italiano de dicha ciudad.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Gutiérrez, ocurrido en el Hospital Español de dicha ciudad.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Rafael Fernández Cuesta, natural de Perrueyes, provincia de Oviedo.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Pilar Larrosa de García, ocurrido en el Hospital Teodoro Alvarez de dicha ciudad.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Maciá Juan, de cuarenta y dos años, casado, natural de Monóvar (Alicante).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Carmona Montoya, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Nijar (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Dolores Oña Guisado, de ochenta años, viuda, natural de Tabernas (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Serafin Duarte Padilla, natural de Chereos (Almería),

de treinta y tres años de edad, jornalero casado.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Marcelo Guerrero Hernández, natural de Nijar (Almería), de treinta y tres años de edad, jornalero, soltero.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan López Carreña, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Gergal (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Agustín Salinas Reyes, de sesenta y cuatro años, natural de Almería.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Ruiz Ortuño, de sesenta y ocho años, casado, jornalero, natural de Orihuela (Alicante).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Sánchez Puerto, de sesenta y cinco años, casada, natural de Aspe (Alicante).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Carmen López Pardo, de setenta y dos años, viuda, natural de Pechina (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Godoy Barranco, de cuarenta y ocho años, jornalero, casado, natural de Dalías (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Moreno García, de dos años y medio, natural de Huércal-Overa (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Juana García, de ochenta y ocho años, natural de Nijar (Alicante).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Andrés Corbi Jiménez, de cincuenta y un años, casado, natural de Monóvar (Alicante).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Leonardo Martínez Ortuño, de dieciséis años, natural de Escúllar (Almería).

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Puerto Rico participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Guillermo Ferragut, de veintisiete años, soltero, natural de Capdepera (Islas Baleares).

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Ariosa, de treinta y siete años, jornalero, natural de Madrid.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Honorato Bourresse, de treinta años, jornalero, natural de Barcelona.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Fernández, de cincuenta y un años, músico, natural de Villamane.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Catalino Hamar, de tres años, natural de Mallorca.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Montolio, de sesenta años, jornalera, natural de Cortes de Arenosa.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Díaz Serano, natural de Albánchez (Almería), de cincuenta años de edad, propietario, casado.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbes participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Aparicio Marín, natural de Enguera (Valencia), de

treinta y seis años de edad, sin profesión, soltera.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Rafael López Padilla, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Jaén, ocurrido en el Hospital de Colón el día 7 de Agosto último.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Blasco, de cuarenta y tres años, casado, jornalero, natural de Zaragoza, ocurrido en el Hospital de Colón el día 10 de Agosto último.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Fernández, de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Lugo, ocurrido en el pueblo de Bas Obispo, Zona del Canal, el día 12 de Octubre último.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 13.—MAR MEDITERRÁNEO.—Córcega.—Golfo de Puerto Vecchio.—Alumbrado de un casco en la entrada de la bahía de Stagnolo.—Avis aux Navigateurs núm. 399 / 2.268. Paris 1908.

Núm. 79.—Durante la noche se ilumina el casco del vapor italiano *Industria* naufragado á la entrada de la bahía de Stagnolo, en el golfo de puerto Vecchio, Situación aproximada: 41° 36' 42" N. y 15° 31' 08" E. (9° 18' 49" E. de Gw.) Carta núm. 465 de la sección III. Derrotero núm. 4, pág. 262.

Clausura provisional del semáforo de las Sanguinarias. Instalación provisional de un Semáforo en la punta Parata.—Avis aux Navigateurs número 397 / 2.256. Paris, 1908.

Núm. 80.—Se cerró provisionalmente el semáforo de las islas Sanguinarias. Para reemplazarlo se estableció un semáforo á 58 metros de altura sobre la torre de Parata, situada sobre la punta del mismo nombre en la extremidad Oeste de la costa Norte del golfo de Ajaccio.

Situación aproximada: 41° 53' 40" N. y 14° 48' 54" E. (8° 36' 34" E. de Gw.) Cuaderno de Faros serie E, pág. 64. Carta núm. 465 de la sección III.

MAR NEGRO.—Rusia.—Faro de Dniester-Tsarigrad.—Casco.—Avis aux Navigateurs núm. 396 / 2.248. Paris, 1908.

Núm. 81.—El buque de vela *Saint-Michel*, naufragado á una milla al Oeste del faro de Dniester-Tsarigrad, ha sido arrastrado por la corriente al medio del canal de la boca de Tsarigrad en fondo

de 10 metros de agua, constituyendo sus palos un peligro para la navegación.

En consecuencia, la luz roja de la enfilación de la pasa será apagada hasta que se haya extraído dicho casco.

Cuaderno de Faros serie E, pág. 386. Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DE LOESTE.—Estados Unidos.—Puerto de Gloucester.—Elisha Ledge.—Supresión de una boya—Avis aux Navigateurs número 398/2.262. Paris, 1908.

Núm. 82.—Habiéndose construido un muelle sobre el banco Elisha, en el puerto de Gloucester, se suprimió definitivamente la boya de asta roja que marcaba dicho banco.

Situación aproximada del faro de la punta Este: 42° 35' N, y 64° 27' 26" W; (70° 39' 46" W. de Gw.)

Carta núm. 588 de la sección IX. Derrotero núm. 40, pág. 62.

Vineyard Sound.—Barco-faro «Hedge Fence».—Campana submarina.—Avis aux Navigateurs núm. 399/2.269. Paris, 1908.

Núm. 83.—El barco-faro *Hedge Fence* núm. 90, que había sido fondeado al SE. de la extremidad del banco Hedge Fence (Aviso núm. 865 de 1908), ha sido provisto de una campana submarina: ritmo, 4 golpes; pausa, 4 segundos; un golpe; pausa, 6 segundos.

Situación aproximada: 41° 28' 20" N. y 64° 16' 41" W. (70° 29' 01" W. de Gw.) Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 140. Carta núm. 588 de la sección IX.

Bahía inferior de Nueva York.—Canal Ambrose.—Modificación en el ballamiento.—Avis aux Navigateurs número 400/2.274. Paris, 1908.

Núm. 84.—La boya luminosa de destellos blancos «A. C. E. 1», que había sido fondeada para ensayo á 3,6 millas al S. 72° E. del faro de Romer Shoal, en la entrada del canal Ambrose (Aviso núm. 803 de 1908), se reemplazó por una boya luminosa cónica negra que enseña á 4 metros sobre el mar una luz blanca de una ocultación cada 4 segundos (luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos).

Situación aproximada de la luz de Romer Shoal: 40° 30' 47" N. y 67° 48' 31" W. (74° 00' 51" W. de Gw.) Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 170. Carta núm. 587 de la sección IX.

Proximidades de la bahía Chesapeake. Destrucción de un casco.—Avis aux Navigateurs núm. 398/2.263. Paris, 1908.

Núm. 85.—Ha sido destruido el casco de la barca *Independent* naufragado al S. 22° E. del faro de la isla Hog (Aviso núm. 26 de 1909).

Situación aproximada: 37° 18' N. y 69° 24' 26" W. (75° 36' 46" W. de Gw.) Carta núm. 586 de la sección IX.

Grupo 14.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Islas Canarias.—Gran Canaria.—Puerto de la Luz.—Luz.

Núm. 86.—El 21 de Diciembre de 1908 quedó colocado el nuevo aparato provisional de más potencia luminosa, en la extremidad del dique de abrigo del puerto de la Luz, está colocado en un pescante fijo en el extremo de un soporte de madera, quedando la luz á 11,50 metros de altura sobre el terreno y á 14,10 metros sobre el mar.

La apariencia de la luz, que era fija verde, no ha variado.

Situación aproximada: 23° 09' 10" N. y 9° 13' 10" W. (15° 25' 30" W de Gw.) Cuaderno de Faros serie A, página 62. Cartas números 210 y 234 A, y plano número 770 de la sección IV.

Francia.—Garona marítima.—Modificación en las características de las luces de la isla del Norte, del muelle del Caillou y del muelle Lagrange.—*Avis aux Navigateurs número 420 Paris, 1909.*

Núm. 87.—Se hicieron las modificaciones siguientes en las luces de la isla del Norte del muelle del Caillou (aguas arriba) y del muelle Lagrange (aguas abajo) en el Garona marítimo.

a) Isla del Norte.

Carácter y potencia luminosa.—Fija verde, permanente.—Una lámpara Cárcel. Alcance luminoso: 3 millas.

Altura sobre la pleamar: 6,8 metros.

Situación aproximada: 45° 04' 27" N. y 5° 32' 58" E. (0° 29' 22" W. de Gw.)

Faro.—*Descripción:* Pilote metálico blanco.

b) Muelle del Caillou (aguas arriba).

Carácter y potencia luminosa: Fija verde, permanente.—Una lámpara Cárcel.

Alcance luminoso: 3 millas.

Altura sobre la pleamar: 4,3 metros.

Situación aproximada: 44° 57' 34" N. y 5° 39' 21" E. (0° 32' 59" W. de Gw.)

Faro.—*Descripción:* Pilote metálico blanco.

c) Muelle de Lagrange (aguas abajo).

Carácter y potencia luminosa: Fija verde, permanente.—Una lámpara Cárcel.

Alcance luminoso: 3 millas.

Altura sobre la pleamar: 4,3 metros.

Situación aproximada: 44° 56' 55" N. y 5° 39' 04" E. (0° 33' 16" W. de Gw.)

Faro.—*Descripción:* Pilote metálico blanco.

Cuadernos de Faros serie B, pág. 32.

Carta núm. 136 A de la sección II.

Pertuis de Maumusson.—Desaparición accidental de la boya de la barra.—*Avis aux Navigateurs número 3/12. Paris, 1909.*

Núm. 88.—Desaparecida accidentalmente la boya esfero-cónica roja fondeada en el veril del bajo de la barra de Maumusson, será reemplazada tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 45° 48' 30" N. y 4° 56' 09" E. (1° 16' 11" W. de Gw.)

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 71.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—República Argentina.—Proximidades de Cabo Corrientes.—Bajo fondo al SW.—*Avis aux Navigateurs número 387/2.192. Paris, 1908.*

Núm. 89.—El vapor inglés *Harcroft*, con calado de 8,4 metros, tocó violentamente el 28 de Agosto de 1908 al SW. del Cabo Corrientes, en los 38° 33' S. y 52° 01' 56" W. (58° 13' 46" W. de Gw.)

Dicho buque, continuando su marcha, efectuó sondas sin encontrar fondo á los 18 metros.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Santo Domingo.—Bahía de Samaná.—Sanchez (Las Cañitas).—*Traslado de una boya.*—*Avis aux Navigateurs número 391/2.217. Paris, 1908.*

Núm. 90.—La boya cilíndrica roja que marcaba el cantil SE. del bajo situado 0,75 de milla al SE. del muelle del camino de hierro, se encuentra actual-

mente fondeada á 150 metros al Norte de la posición que antes ocupaba, y que era en las marcaciones de punta Gorca al N. 88° E., y del muelle del camino de hierro al N. 42° W.

Conviene no aproximarse á menos de 200 metros de esta boya.

Situación aproximada de Sánchez (Las Cañitas): 19° 14' N. y 63° 23' 26" W. (69° 35' 46" W. de Gw.)

Carta núm. 144 de la sección IX.

Derrotero núm. 7, pág. 389.

Grupo 15.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—España.—Puerto de Pasajes.—Boyas.—Balizas.

Núm. 91.—En el canal de entrada del puerto de Pasajes se fondearon cuatro balizas.

La primera en el punto en que estaba el bajo de Micanao, marcando el veril de los 7 metros en bajamar.

La segunda en Punta Cruces, marcando también los 7 metros.

La tercera en Punta Mirador, marca el veril de 5,5 metros.

La cuarta en la Torre de los Prácticos, marcando también los 5,5 metros.

Estas balizas consisten en un palo flotante que se sostiene vertical por estar sujeto por tres cortas cadenas á un bloque de cemento en el fondo; dicho palo lleva un tambor que es corridizo con la marea, que al mismo tiempo que marca constantemente la sonda precisa, dada la estrechez del canal, asegura su estabilidad, dado caso de ser abordados por los buques, razón por la cual se adoptó este sistema de baliza.

Las de la Torre y Puntas Cruces están pintadas de rojo.

Las de Punta Mirador y Micanao de negro.

Su situación no es definitiva, y se espera, para su rectificación, pase algún tiempo de experiencia para detallarla con más exactitud.

Su aspecto desde el mar hace que pueda confundirse con los extremos de los palos de alguna embarcación á pique, y pudiera dar lugar á equivocaciones por parte de aquellos buques que entran en el puerto sin práctico.

Plano núm. 20 D de la sección II.

Francia.—Isla de Ré.—Punta de Sablanceaux.—Casco.—*Avis aux Navigateurs núm. 1/1. Paris, 1909.*

Núm. 92.—Un casco que se cree sea del sloop *Faucon*, y cuyo palo emerge en bajamar, se fué á pique en la isla de Ré y el continente, á unos 1.000 metros de la costa de la isla, sobre la línea que une el fuerte de Sablanceaux y la torre de Lavardin.

Situación aproximada: 46° 09' 05" N. y 4° 57' 09" E. (1° 15' 11" W. de Gw.)

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 80.

Isla de Yeu.—Cable telegráfico.—Balizas.—*Avis aux Navigateurs núm. 4/15. Paris, 1909.*

Núm. 93.—Se estableció una enflación cerca de la punta Corbeau (isla de Yeu) para marcar la dirección y amarre de un cable telegráfico.

La enflación (S. 55° W.) está constituida por dos balizas, á fajas horizontales blancas y azules, con mira circular blanca.

La baliza anterior se fijó á 15 metros de la costa en 46° 41' 50" N. y 3° 54' 59" E. (2° 17' 21" W. de Gw.)

La baliza posterior está situada á 15

metros al S. 55° W. de la baliza anterior.

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35, página 102.

Proximidades de la isla de Yeu.—Saint-Jean-des-Monts.—Cable telegráfico.—Balizas.—*Avis aux Navigateurs núm. 4/19. Paris, 1909.*

Núm. 94.—En la playa de la Vacherie, cerca de Saint-Jean-des-Monts, se estableció una enflación para marcar la dirección y amarre de un cable telegráfico.

La enflación (N. 40° E.) está constituida por dos balizas á fajas horizontales blancas y azules, con mira circular blanca.

La baliza anterior se fijó á 30 metros del mar en 46° 48' 12" N. y 4° 05' 22" E. (2° 06' 58" W. de Gw.)

La baliza posterior está situada á 150 metros al N. 40° E. de la baliza anterior.

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 102.

CANAL DE LA MANCHA.—Islas Chausey.—Establecimiento de la baliza «L'Oiseau».—*Avis aux Navigateurs núm. 3/11. Paris, 1909.*

Núm. 95.—La baliza negra, de madera, con mira cilíndrica, «La Ronde de l'Ouest» ó «L'Oiseau», que estaba establecida en la punta Norte del placer de La Corbière, en las islas Chausey, que desapareció accidentalmente (Aviso núm. 1.084 de 1908), ha sido colocado en su lugar.

Situación aproximada: 48° 52' 48" N. y 4° 20' 02" E. (1° 52' 18" W. de Gw.)

Carta núm. 207 de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 243.

Embocadura del Sena.—Transformación de la luz de la Risle en luz permanente.—*Avis aux Navigateurs número 2/6. Paris, 1909.*

Núm. 96.—La luz fija blanca de la Risle, en la confluencia de la Risle y el Sena, funcionará desde ahora sin guardián, como luz permanente. Su potencia luminosa es de 100 lámparas Cárcel, y su alcance luminoso de 12 millas.

Las otras características no ha cambiado.

Situación aproximada: 49° 26' 20" N. y 6° 34' 34" E. (0° 22' 14" de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie B, pág. 180.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Havre.—Traslado del castillete provisional instalado sobre la playa Sur.—*Avis aux Navigateurs núm. 6/28. Paris, 1909.*

Núm. 97.—El castillete provisional para horadar, instalado sobre la playa Sur del Havre á la derecha del extremo Este de los Fronts de la Florida. (Aviso número 555 de 1908), se trasladó en la misma playa á un punto situado á 320 metros al Este de la extremidad SE. del muelle Sur y á 185 metros de distancia del muro SW. que une el muelle Sur al muelle de mareas.

Situación aproximada: 49° 28' 50" N. y 6° 18' 44" E. (0° 06' 24" E. de Gw.)

Carta núm. 783, y plano núm. 804 de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 285.

Havre.—Supresión temporal de la boya de campana submarina en ensayo.—*Avis aux Navigateurs núm. 5/23. Paris, 1909.*

Núm. 98.—La boya esfero-cónica blanca, con mira esférica, provista de cam-

pana submarina, que se había fondeado para ensayos á 200 metros al Norte de la boya de silbato («Ouest des approches de l'Eclat») (Avisos núms. 195 y 216 de 1908), se ha suprimido provisionalmente.

Nuevo aviso dará la fecha en que se vuelva á fondear para continuar los ensayos.

Situación aproximada: 49° 30' 05" N. y 6° 11' 20" E. (0° 01' 00" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, págs. 174, 176 y 178.

Carta núm. 783 y plano núm. 804 de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 318.

Gran rada del Havre.—Boyas de naufragio corridas accidentalmente.—*Avis aux Navigateurs* núm. 524. París, 1909.

Núm. 99.—Habiéndose corrido accidentalmente la boya verde luminosa de luz fija blanca y la boya verde de huso, que balizaban el casco del vapor *Corrientes* en la gran rada del Havre (Aviso número 2 de 1909), se encuentran actualmente á 2.300 metros al SE. de dicho casco.

Se colocarán en su lugar tan pronto como sea posible.

Situación aproximada del casco: 49° 31' 01" N. y 6° 11' 52" E. (0° 00' 28" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 172.

Carta núm. 783 y plano núm. 804 de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 317.

Proximidades de Fécamp.—Casco.—*Avis aux Navigateurs* núm. 417. París 1909.

Núm. 100.—El casco del barco de pesca *Saint-Etienne*, cuyos palos emergen á flor de agua en bajamar, se fué á pique en unos 20 metros de agua, en las siguientes marcaciones: el faro del muelle Oeste del puerto de Fécamp al N. 84° E., y la punta Chicard, cerca de Iport, al S. 45° E.

Este casco es peligroso para la navegación.

Situación aproximada: 49° 45' 07" N. y 6° 28' 59" E. (0° 16' 39" E. de Gw.)

Cartas números 558 y 217 A de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—Puerto de Cannes. Instalación de una luz sobre la baliza «Le Secant».—*Avis aux Navigateurs* núm. 6129. París, 1909.

Núm. 101.—En el puerto de Cannes se encendió una luz sobre la torre-baliza «Le Secant», cuyas características son: (Aviso núm. 1.004 de 1908):

Carácter y potencia luminosa: Fija verde, permanente.—Una lámpara Cárcel.

Alcance: 3,5 millas.

Altura sobre el mar: 8 metros.

Situación aproximada: 43° 32' 46" N. y 13° 13' 21" E. (7° 01' 01" E. de Gw.)

Faro.—Descripción: Torre tronco-cónica roja de mampostería.

Observaciones: Oculta entre el N. S° E. y S. 87° E. por el Este (90°).

Cuaderno de Faros serie E, pág. 56.

Carta núm. 252 de la sección III.

Derrotero núm. 4, pág. 166.

MAR DEL NORTE. Holanda.—Zeegat de Texel.—*Westgat.*—Casco.—*Avis aux Navigateurs* núm. 813. París, 1909.

Núm. 102.—Delante del «Westgat» (Zeegat del Texel) se fué á pique una draga cuyo casco yace en unos 52° 55' 30" N. y 10° 46' 53" E. (4° 34' 33" E. de Gw.), está cubierto con unos 12 metros de agua; una boya plana verde se fondeó á su lado.

Carta núm. 44 de la sección II.—El Director General, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de Derechos pasivos hechas por este Centro Directivo durante la segunda quincena de Diciembre último.

JUBILACIONES	Pesetas.
D. Salustiano Villa y López, Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.500.....	6.800
D. José López González, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.500.....	6.800
D. Vicente Chervas y Begud, Magistrado de varias Audiencias territoriales. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.500.....	6.800
D. Lorenzo Cuadrillero Pino, Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, dos quintos del regulador de 7.000.....	2.800
D. Juan Miguel Martínez y Sánchez, Torrero Mayor del Cuerpo de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos del regulador de 3.000.....	2.400
D. Adolfo Terrier y Perier, Ayudante primero de Obras Públicas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, dos quintos del regulador de 5.000.....	2.000
D. Ricardo González Álvarez, Maestro primero del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 2.250.....	1.800
D. Francisco Ruiz Montejo, Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.400 pesetas, dos quintos del regulador de 3.500.....	1.400
D. Luis Julián Ramos, Escribiente primero del Distrito Forestal de Jaén. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas cuatro quintos del regulador de 1.500.....	1.200
D. Isidoro Veilla y Marín, Oficial cuarto de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos del regulador de 2.000.....	1.200

IMPORTAN LAS JUBILACIONES..... 33.200

Pensiones vitalicias de Almadén, en sustitución del haber de «exterior fijo», en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente ley de Presupuestos,

	Pesetas
Lorenzo Mora y Serrano, Obrero de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión de 414 pesetas anuales.....	414
Narciso Deogracias Toledano y Laguna, Obrero de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión de 414 pesetas anuales.....	414
IMPORTAN LAS PENSIONES DE ALMADÉN.....	828

Pensiones de Montepío.

D.ª Enriqueta Estrada y Pérez de la Ferreira, viuda de don Francisco Romero y González, Oficial de cuarta clase, Interventor de Almacenes de la Aduana de Manila. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500
D. Andrés Nieto y Núñez, huérfano de D. Ramón, Magistrado de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000
D.ª Juana Erice Adanaz, viuda de D. Carmelo M. Villabona Usurbil, Oficial de tercera clase de Correos. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550
D.ª Rosario Pena y Oton, viuda de D. José Alende García, Torrero Mayor de Faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	750
D.ª Adelaida Lozano Achutegui, huérfana de D. Urbano, Oficial primero de Administración civil, Administrador de Correos en varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	950
D.ª María de la O. Domenchina y Bonet, viuda de D. Enrique García del Real y Domenchina, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	375
D.ª María de los Dolores Rivera y Herrera, viuda de D. Luis Mon y Calderón, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de.....	750
D.ª Adelaida Cases y González, huérfana de D. Francisco, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	950
D. Vicente y D. Rafael Pérez Ricca, huérfanos de D. Vicente, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	950

D.^a Rafaela Serra y Pérez, viuda de D. José Sánchez Montenegro y García, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Correos. Se la declara, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo, con derecho a la pensión del Montepío de Correos de..... 375

IMPORTAN LAS PENSIONES DE MONTEPIO..... 8.150

Mesadas de supervivencia.

	Pesetas.
D. ^a María Griselda Sánchez Hernández, viuda de D. Alvaro Mateos Hernando, Sobreguarda de Montes. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.005,75 pesetas anuales.....	167,29
D. ^a Justa Ramos Calvo, viuda de D. Miguel Valderas González, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 821,25 pesetas anuales.....	136,88
D. ^a Peregrina Domínguez, viuda de D. Bonifacio Blanco, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Carmen Rey Villaverde, viuda de D. Tadeo Vilas y Randín, Mozo de Caja de la Depositaria especial de Hacienda del Ferrol. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
D. ^a Leonor Berdugo y Lora, viuda de D. Luis González Pacheco, Auxiliar de quinta clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
D. ^a Claudina y D. ^a Cecilia Herrero Lapuente, huérfanas de D. Francisco, Aspirante primero de la Intervención de Hacienda de Soria. Se les declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Victorina Gil Guemba, viuda de D. Sotero Frutos Ríos, Conserje de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Romana Calzada Zamora, viuda de D. Cándido Mozo Montes, Ordenanza de las Oficinas de Obras Públicas de Palencia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Francisca y D. ^a María Estada Ferrer, huérfanas de don Francisco, Celador de primera clase de Telégrafos. Se les declara con derecho a dos me-	

sadas de supervivencia al respecto de 900 pesetas anuales. 150

IMPORTAN LAS MESADAS DE SUPERVIVENCIA POR UNA SOLA VEZ..... 1.492,47

RESUMEN

	Pesetas.
Importan las jubilaciones.....	33.200
Idem las pensiones de Almadén.....	828
Idem las pensiones de Montepío.....	8.150
Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	1.492,47
TOTAL.....	43.670,47

Madrid, 15 de Enero de 1909.—El Director General, Cenón del Alisal.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.^o de Febrero de 1909.

Montepío Militar, de la M. a la Q.; Montepío Civil, de la M. a la Q.; Tenientes y Alféreces, Marina, Cesantes, Exclaustrados, Secuestros y Remuneratorias.

Día 3.

Montepío Militar, de la R. a la Z.; Montepío Civil, de la R. a la Z. Capitanes, Plana Mayor de Jefes.

Día 4.

Montepío Civil, de la E. a la LL. Tropa.

Día 5.

Montepío Militar, de la A. a la E.; Montepío Civil, de la A. a la D.; Coroneles, Tenientes Coronales.

Día 6.

Montepío Militar, de la F. a LL.; Jubilados, Comandantes.

NOTA.—En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de Altas, Supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el día 10 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.^a No se abonará haber ni pensión alguna sin que los preceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.^a Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.^a No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados

estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responde de la identidad de las firmas de los mismos.

4.^a Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.^a Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.^a Cuando algún preceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.^a Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de Enero de 1909.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Consejo Superior de Emigración.

Rectificación a la circular relativa al modelo de billete de pasaje para emigrantes, publicada en la GACETA del 23 del actual.

Habiendo incurrido en error al fijar las dimensiones del billete de pasaje para emigrantes, en la circular publicada en la GACETA de 23 del actual, se insertan de nuevo dichas dimensiones debidamente rectificadas:

«El billete será de forma apaisada, y sus dimensiones totales, comprendidas las márgenes, 79 por 40 centímetros.»

»La primera sección de la izquierda, será de 12 centímetros, 7 milímetros; la segunda, de 19 centímetros; la tercera, de 28 centímetros, y la última, a la derecha 12 centímetros 7 milímetros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RECTIFICACIÓN

Al publicarse la Real orden de 21 del corriente, reformando los Estatutos de la Caja de Socorro de los Farmacéuticos Titulares, se ha omitido el consignar al pie, que va dirigida al «Excmo. Señor Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares».

A estos efectos se hace la presente rectificación.

Madrid, 26 de Enero de 1909.